fondo ganadero
creciendo juntos

PRESIDENCIA

"POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LAS OFICINAS REGIONALES EN LAS CIUDADES DE PEDRO JUAN CABALLERO, CONCEPCION Y FILADELFIA"

RESOLUCIÓN Nº 110/11.-

Asunción, 18 de octubre de 2011.-

Visto: La **Nota DA Nº 823/2011** de fecha 18 de octubre de 2011, de la Dirección Administrativa, donde solicita la autorización para iniciar proceso de Contratación del Servicio de Alquiler de las Oficinas Regionales en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, y;

Considerando: Que, teniendo en cuenta el monto anual pagado en concepto de este servicio, dicha erogación se enmarca dentro de la modalidad de Locación de Inmueble, conforme al Art. 44 de la **Ley Nº 2051/03** de Contrataciones Públicas.
Que, se tiene previsto en el Plan Anual de Contrataciones Nº 211506, dicha erogación por un monto de hasta Gs. 89.000.000- (Guaraníes ochenta y nueve millones.-) cargo en el Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2012, y;

La Ley Nº 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que confirma al Fondo Ganadero como un ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones a fines y sus resoluciones de Presidencia.

POR TANTO, y de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo VI, Atribuciones del Presidente, artículo 7º, de la Ley 3.359/07 y el Decreto Nº 591 de fecha 22 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º.- **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa para que a través de la **U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones)**, inicie el proceso de Contratación del Servicio de Alquiler de las Oficinas Regionales en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Filadelfia, de conformidad a lo solicitado por la Dirección Administrativa según nota DA Nº 823/2011.

Art. 2º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: Ing. Agr. JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente

Abog. ENRIQUE RIVAROLA GAONA, Secretario General